



CLASE DE PROCESO: RESTITUCION DE TENENCIA

RADICADO: 680014003004-2022-00148-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez con escrito mediante el cual el abogado FREDDY HERNANDEZ GUALDRON apoderado de la parte demandante solicita oficiar a la Policía Nacional con el fin de inmovilizar o capturar vehículo automotor. Para lo que estime proveer. Bucaramanga doce (12) de abril de 2023.

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Revisadas las diligencias en el presente proceso y en atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, advierte el despacho que se incurrió en algunas irregularidades en relación con la orden entrega del vehículo CAMIÓN SENCILLO; MARCA;JAC, MODELO:2021, SERIE:LI11PCBC7M13MM140, PLACA:GQV-186,MOTOR: L4001875, CILINDRAJE: 2771, COLOR: BLANCO, LINEA: HFC1042KND, SERVICIO: PÚBLICO, TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL, UNA CARROCERIA; MARCA:MEZOTSAS,MODELO:2021, EJES:2, SERIE:LI11PCBC7M1300140, LINEA:HFC1042KND, toda vez que mediante providencia del 2 de noviembre de 2022 se ordenó comisionar a la Dirección de Tránsito de Cartagena, para la diligencia; de igual modo, por auto de fecha 5 de diciembre de 2022, a petición de parte, se ordenó corregir el auto de 2 de noviembre ya mencionado, en el sentido de ordenar la comisión a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón, y no de Cartagena como se dijo en proveído de 2 de noviembre de 2022, para lo cual, se libró el despacho comisorio No.0113 del 6 de diciembre de 2022, otorgando al Inspector de Transito de Girón las facultades contempladas en el parágrafo 1 del artículo 1 de la ley 2030 del 27 de julio de 2020.

Así las cosas, a fin de corregir los yerros advertidos, considera este despacho que lo procedente en este caso, es la captura y/o retención del vehículo ya referido, previo a ordenar la comisión para la diligencia de entrega, razón por la cual se ordenará dejar sin efecto el auto de fecha 2 de noviembre de 2022, pero solo en relación con la orden de comisionar a la Dirección de tránsito de Cartagena para la entrega del vehículo CAMIÓN SENCILLO; MARCA;JAC, MODELO:2021, SERIE:LI11PCBC7M13MM140, PLACA:GQV-186,MOTOR: L4001875, CILINDRAJE: 2771, COLOR: BLANCO, LINEA: HFC1042KND, SERVICIO: PÚBLICO, TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL, UNA CARROCERIA; MARCA:MEZOTSAS,MODELO:2021, EJES:2, SERIE:LI11PCBC7M1300140, LINEA:HFC1042KND, y el auto de fecha 5 de diciembre de 2022, en su totalidad, y en su lugar se ordenará oficiar a la POLICIA NACIONAL SECCION AUTOMOTORES, para que proceda a la captura y/o retención del citado automotor.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Cuarto civil Municipal e Bucaramanga,

RESUELVE



1.-Dejar sin efecto el auto de fecha 2 de noviembre de 2022, en relación con la orden de comisionar para la diligencia de entrega del vehículo CAMIÓN SENCILLO; MARCA;JAC, MODELO:2021, SERIE:LI11PCBC7M13MM140, PLACA:GQV-186,MOTOR: L4001875, CILINDRAJE: 2771, COLOR: BLANCO, LINEA: HFC1042KND, SERVICIO: PÚBLICO, TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL, UNA CARROCERIA; MARCA:MEZOTSAS,MODELO:2021, EJES:2, SERIE:LI11PCBC7M1300140, LINEA:HFC1042KND al Inspector de tránsito de Cartagena, en lo demás manténgase el mencionado proveído incólume.

2.- Dejar sin efecto el auto de fecha 5 de diciembre de 2022, en relación con la orden de comisionar para la diligencia de entrega del vehículo CAMIÓN SENCILLO; MARCA;JAC, MODELO:2021, SERIE:LI11PCBC7M13MM140, PLACA:GQV-186,MOTOR: L4001875, CILINDRAJE: 2771, COLOR: BLANCO, LINEA: HFC1042KND, SERVICIO: PÚBLICO, TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL, UNA CARROCERIA; MARCA:MEZOTSAS,MODELO:2021, EJES:2, SERIE:LI11PCBC7M1300140, LINEA:HFC1042KND. Al Inspector de Transito de Girón.

3.-Oficiar a la POLICIA NACIONAL SECCION AUTOMOTORES a fin de que proceda a la captura y/o retención del vehículo CAMIÓN SENCILLO; MARCA;JAC, MODELO:2021, SERIE:LI11PCBC7M13MM140, PLACA:GQV-186,MOTOR: L4001875, CILINDRAJE: 2771, COLOR: BLANCO, LINEA: HFC1042KND, SERVICIO: PÚBLICO, TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL, UNA CARROCERIA; MARCA:MEZOTSAS,MODELO:2021, EJES:2, SERIE:LI11PCBC7M1300140, LINEA:HFC1042KND. Y cumplido lo anterior proceda a dejar el citado rodante a disposición de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 047</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>13 de abril de 2023</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f619e81ea8308fc3b58ee8d7232200464f0f19441c620f5996296e344c91d32**

Documento generado en 12/04/2023 05:24:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>